



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°64

DALCAHUE, 08 enero 2020

VISTOS El Convenio con fecha 09 de enero del 2020; El decreto de transferencia N°63 con fecha 08 de enero del 2020; El presupuesto Municipal para el año 2020 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 111 del 11 de Diciembre del 2019 con decreto alcaldicio N° 2323 del 11 de diciembre del 2019; la sesión ordinaria N° 113 del concejo municipal con fecha de mayo 2019; Memorándum N°C-04 de fecha 08 de enero 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

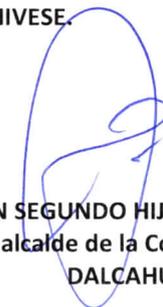
DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 08 de enero de 2020, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Don **Juan Pedro Saldivia Bahamnde**. Cedula de Identidad [redacted] por un valor de \$74.970.- (Setenta y cuatro mil novecientos setenta pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/MAAB/AAGS/ckcm



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 08 de enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Rut: / Don Juan Pedro Saldivia Bahamonde, Cedula de Identidad N° n domicilio en Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don Juan Pedro Saldivia Bahamonde, Cedula de Identidad N para costear gastos de operación por accidente laboral.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos de operación por accidente laboral, por la suma de \$74.970.- (setenta y cuatro mil novecientos setenta pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de octubre del 2020.

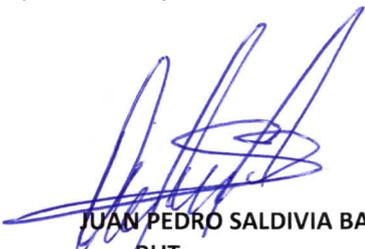
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N°63 con fecha 08 de enero del 2020.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de octubre 2020.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JUAN PEDRO SALDIVIA BAHAMONDE
RUT:


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

